

Signatura:	<u>EB 2020/131(R)/R.40</u>
Tema:	<u>5 d)</u>
Fecha:	<u>4 de diciembre de 2020</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>inglés</u>

**S**



Invertir en la población rural

## **Extensión para delegar temporalmente la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

##### **Thomas Eriksson**

Director  
División de Políticas y Resultados Operacionales  
Tel.: (+39) 06 5459 2425  
Correo electrónico: t.eriksson@ifad.org

##### **Ruth Farrant**

Directora  
División de Servicios de Gestión Financiera  
Tel.: (+39) 06 5459 2281  
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

#### Envío de documentación:

##### **Deirdre Mc Grenra**

Jefa  
Oficina de Gobernanza  
Institucional y Relaciones con los  
Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 131.º período de sesiones  
Roma, 7 a 9 de diciembre de 2020

---

**Para aprobación**

## I. Introducción

1. En diciembre de 2018 la Junta Ejecutiva aprobó la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos<sup>1</sup>. Ambas políticas fueron concebidas para mejorar los resultados de la ejecución de los proyectos y promover la eficacia de las actividades de desarrollo al responder con mayor flexibilidad y agilidad a los desafíos en la ejecución.
2. A fin de responder a las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 sobre los productores rurales y las comunidades rurales y las políticas adoptadas por los países en consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó<sup>2</sup> la propuesta de delegar temporalmente en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos hasta el 131.º período de sesiones.
3. Estas medidas excepcionales alcanzaron eficiencias, lo que permitió, en particular, que se llevara a cabo la ampliación o prefinanciación de varios proyectos<sup>3</sup> para asegurar que los fondos necesarios se asignaran a pesar de los desafíos relacionados con la COVID-19.
4. Teniendo en cuenta los plazos para la aprobación de los proyectos recientes, la Dirección anticipa que debido a los efectos de la COVID-19 será necesario realizar más exenciones en 2021 que las que se necesitaron en 2020. Por consiguiente, se propone que se apruebe la aplicación de la delegación temporal de facultades mencionada hasta el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de diciembre de 2021 o según proceda mediante voto por correspondencia.

## II. Recomendación

5. En respuesta a las necesidades derivadas de la pandemia de la COVID-19, se solicita a la Junta Ejecutiva que delegue en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos por un plazo adicional de doce meses, hasta el 134.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, según se establece a continuación:
  - i) Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos: a) la reasignación de fondos procedentes de cancelaciones de financiación una vez transcurridos 12 meses a partir de la fecha de cancelación y la reasignación de recursos correspondientes a proyectos a los que les quede menos de un año para su terminación, y b) cancelación obligatoria de las asignaciones de recursos correspondientes a proyectos cuyos convenios de financiación no hayan entrado en vigor en el plazo de 18 meses a partir de la aprobación de la Junta o cuyo desembolso no se haya iniciado en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de entrada en vigor.
  - ii) Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos: excepción de la disposición que exige la aprobación de los instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos al menos seis meses antes de la aprobación del proyecto por parte de la Junta Ejecutiva.

---

<sup>1</sup> Véanse los documentos EB 2018/125/R.37/Rev.1 y EB 2018/125/R.38.

<sup>2</sup> Véase el documento EB 2020/129/V.B.C.2/Rev.1.

<sup>3</sup> Proyectos en Côte d'Ivoire, Nigeria, Benin y el Togo.